



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

10601

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa Real Club Náutico de Palma y su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (código de convenio 07000682011986)

Antecedentes

1. El 10 de enero de 2024, la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa Real Club Náutico de Palma acordó las tablas salariales para el año 2024 y suscribió la correspondiente acta de la reunión.
2. El 6 de febrero de 2024, Antonio Bartolome Darder Abad, en representación de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar el acta del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de la empresa Real Club Náutico de Palma de 10 de enero de 2024, en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears.
2. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
3. Hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por los miembros de la Comisión Negociadora y que la versión catalana es su traducción.
4. Publicar el Acta en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Palma, firmado electrónicamente 18 de marzo de 2024

La directora general de Trabajo y Salud Laboral

Catalina Teresa Cabrer González

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo i Energía
(BOIB 103/2023)





ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL REAL CLUB NÁUTICO DE PALMA Y LOS REPRESENTANTES SINDICALES.

En Palma de Mallorca, siendo las 8:25 horas del día 10 de enero de 2024, se reúnen en la sede del Real Club Náutico de Palma, sito en la Plaza de San Pedro, 1, 07012 Palma de Mallorca, Islas Baleares, la Junta Directiva del Real Club Náutico de Palma representada por su presidente D. Rafael Gil March, por su tesorero D. Manolo Rigo Escoda y por los representantes sindicales Diana Mª Campos Pérez, Luis F. Barquilla Rama, Bernardo Pastor Sánchez, Mª José Garrote Ortiz y Noemí Rosselló Redondo al objeto de discutir el siguiente orden del día:

I.- Incremento Salarial.

Debido al trabajo realizado por la plantilla estos últimos años, así como en busca de la estabilidad de la plantilla, y a fin de evitar la pérdida de poder adquisitivo a causa de la subida del IPC, ambas partes acuerdan que el Real Club Náutico de Palma procederá a un incremento salarial, con carácter retroactivo desde el 1º de enero de 2024.

Por consiguiente y tras una revisión de los salarios de los empleados y a partir de este análisis, los salarios se incrementarán un 4% para el año 2024, según se acordó previamente en la Junta Directiva del pasado 11 de diciembre de 2023.

Este beneficio se verá reflejado en su próximo pago. Cabe recordar que este aumento es constitutivo de salario, lo cual también afecta a sus prestaciones ante la Seguridad Social, y a los valores que van destinados a futuras prestaciones.

Empresa

Representantes Sindicales

CATEGORIA	SALARIO BASE MENSUAL	SALARIO BASE ANUAL CON GG.EE.	PLUS CONVENIO MENSUAL	PLUS CONVENIO ANUAL	PLUS MTO.	PLUS MTO. ANUAL	PLUS PUESTO TRABAJO	PLUS PUESTO TRABAJO ANUAL	PLUS TRANSPORTE MENSUAL	PLUS TRANSPORTE ANUAL	TOTAL DEVENGOS ANUALES
A) SECCION ADMINISTRATIVA											
CONTABLE GENERAL	2.161,79	32.426,92	286,21	4.293,16	0,00	0,00	0,00	0,00	47,72	572,60	37.292,68
JEFE ADMVO.	1.992,62	29.889,26	286,21	4.293,16	0,00	0,00	0,00	0,00	47,72	572,60	34.755,01
OFICIAL ADMVO.1ª	1.881,40	28.220,97	268,44	4.026,55	0,00	0,00	0,00	0,00	47,72	572,60	32.820,13
OFICIAL ADMVO.2ª	1.654,56	24.818,35	73,82	1.107,28	0,00	0,00	0,00	0,00	47,72	572,60	26.498,23
AUXIL. ADMVO.	1.428,89	21.433,40	67,81	1.017,14	0,00	0,00	0,00	0,00	47,72	572,60	23.023,13
B) SECCION MARINERIA											
ADJUNTO CAPITAN PUERTO	1.881,40	28.220,97	268,44	4.026,55	0,00	0,00	0,00	0,00	47,72	572,60	32.820,13
CONTRAMAESTRE MAYOR	1.992,62	29.889,26	346,57	5.198,60	0,00	0,00	127,42	1.529,07	47,72	572,60	37.189,52
CONTRAMAESTRE	1.992,62	29.889,26	346,57	5.198,60	0,00	0,00	0,00	0,00	47,72	572,60	35.660,46
2º CONTRAMAESTRE	1.449,02	21.735,35	343,79	5.156,83	0,00	0,00	273,89	3.286,74	47,72	572,60	30.751,51
MARINERO MANTENIMIENTO	1.428,89	21.433,40	280,81	4.212,20	275,81	3.309,74	0,00	0,00	47,72	572,60	29.527,94
MARINERO 1ª	1.428,89	21.433,40	280,81	4.212,20	0,00	0,00	0,00	0,00	47,72	572,60	26.218,20
MARINERO 2ª	1.410,02	21.150,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,72	572,60	21.722,83
AUX.MARINERO/BUZO	1.002,01	15.030,19	22,09	331,38	0,00	0,00	0,00	0,00	47,72	572,60	15.934,16
C) SECCION DEPORTIVA											
OFICIAL.1ª REGATAS	1.992,62	29.889,26	229,01	3.435,19	0,00	0,00	274,37	3.292,48	47,72	572,60	37.189,52
OFICIAL 2ª REGATAS	1.470,73	22.061,01	114,57	1.718,51	0,00	0,00	155,50	1.866,00	47,72	572,60	26.218,13
MONITOR VELA Y PIRAGÜISMO	1.305,58	19.583,71	114,57	1.718,51	0,00	0,00	0,00	0,00	47,72	572,60	21.874,82
D) SECCION MANTENIMIENTO Y SERVICIOS VARIOS											



CATEGORIA	SALARIO BASE MENSUAL	SALARIO BASE ANUAL CON GG.EE.	PLUS CONVENIO MENSUAL	PLUS CONVENIO ANUAL	PLUS MTO.	PLUS MTO. ANUAL	PLUS PUESTO TRABAJO	PLUS PUESTO TRABAJO ANUAL	PLUS TRANSPORTE MENSUAL	PLUS TRANSPORTE ANUAL	TOTAL DEVENGOS ANUALES
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	1.586,92	23.803,75	343,79	5.156,92	273,90	3.286,84	0,00	0,00	47,72	572,60	32.820,11
OFICIAL 1ª MTO. Y SERV.VARIOS	1.449,02	21.735,34	343,79	5.156,84	273,89	3.286,74	0,00	0,00	47,72	572,60	30.751,51
OFICIAL 2ª MTO. Y SERV.VARIOS	1.265,71	18.985,71	217,38	3.260,76	0,00	0,00	0,00	0,00	47,72	572,60	22.819,08
SOCORRISTA/PISC.	1.305,58	19.583,71	114,57	1.718,51	0,00	0,00	0,00	0,00	47,72	572,60	21.874,82
E) SECCION PORTERIA											
CONSERJE	1.449,02	21.735,34	343,79	5.156,84	0,00	0,00	0,00	0,00	47,72	572,60	27.464,78
PORTERO DE RECEPCIÓN	1.265,71	18.985,71	217,38	3.260,76	0,00	0,00	0,00	0,00	47,72	572,60	22.819,08
PORTERO DE GARITA	1.265,71	18.985,71	217,38	3.260,76	0,00	0,00	187,36	2.248,27	47,72	572,60	25.067,35
MOZO	1.002,01	15.030,19	22,09	331,38	0,00	0,00	0,00	0,00	47,72	572,60	15.934,16
F) SECCION LIMPIEZA											
GOBERNANTA	1.265,71	18.985,71	57,48	862,19	0,00	0,00	0,00	0,00	47,72	572,60	20.420,50
LIMPIADORA	1.136,01	17.040,16	42,39	635,88	0,00	0,00	0,00	0,00	47,72	572,60	18.248,63
G) GASOLINERA											
EXPENDEDOR-VENDEDOR	1.267,34	19.010,07	34,35	515,20	0,00	0,00	0,00	0,00	47,72	572,60	20.097,87
ENCARGADO DE TURNO	1.428,89	21.433,35	167,61	2.514,11	0,00	0,00	0,00	0,00	47,72	572,60	24.520,06

